### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# JUZGADO NOVENO ADMINI\$TRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	DESACATO -ACCIÓN DE TUTELA-
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00471
ACCIÓN:	TUTELA
DEMANDANTE:	DORA CECILIA HERRERA LÓPEZ
DEMANDADO:	LA UNIDAD ADMINI\$TRATIVA E\$PECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA\$ VÍCTIMA\$
A\$UNTO:	ABRE A PRUEBA\$
TRÁMITE No.	1998

### **ASUNTO: ABRE A PRUEBAS**

Luego de haber ordenado dentro del trámite incidental **LA APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO**, sin lograr el cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el día treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013), se **ABRE A PRUEBAS** el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes:

### 1. INCIDENTISTA:

• **DOCUMENTAL:** En su valor legal, se apreciará la documentación aportada con el incidente.

### 2. INCIDENTADO:

- **DOCUMENTAL**: En su valor legal, se apreciará la documentación aportada dentro del término del traslado del incidente.
- 3. PRUEBA DE OFICIO: Se decreta de oficio la siguiente prueba:

• Exherte. Líbrese el exhorto con destino a LA UNIDAD ADMINI\$TRATIVA E\$PECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA\$ VÍCTIMA\$ y al IN\$TITUTO COLOMBIANO DE BIENE\$TAR FAMILIAR —ICBF-, para que en un término no superior a los TRE\$ (3) DÍA\$ hábiles, de cumplimiento a las órdenes impartidas en sentencia del treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013), remitiendo informe a este Despacho acerca de dicho cumplimiento y de la notificación que se efectúe al accionante acerca de la decisión adoptada por la entidad.

# **NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE**

# FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO JUEZ

L.C

# NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, \_\_\_\_\_\_\_ Fijado a las 8 a.m. Secretaria